



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00024676-UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita licencia por cargo de mayor jerarquía, para la Prof. MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ (Leg. 38952) , en el dictado de tres (3) horas cátedra titulares de Derecho, desde el 01/03/2020 y hasta el 29/02/2021, por haber sido designada en horas cátedra de Nivel de Pregrado;

Que en orden 16 toma intervención la Dirección General de Personal;

Lo informado en orden 42 y 44 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2021-68773-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo dispuesto por el Art. 49, ap II, inc.a) del CCT aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Prof. MARÍA EUGENIA MÁRQUEZ (Leg. 38952) , en el dictado de tres (3) horas cátedra titulares de Derecho, de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, desde el 1 de marzo de 2020 y hasta el 29 de febrero de 2021, por haber sido designada en horas cátedra de Nivel de Pregrado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 49, ap. II, inc. a) del CCT aprobado Resolución HCS 1224/14.

ARTÍCULO 2°.-La Prof. MÁRQUEZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

SL